



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/716
11 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 38 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Carta de fecha 4 de diciembre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir a usted el documento aprobado el 3 de diciembre de 1996 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, reunida en Lisboa a nivel de Jefes de Estado, y solicitarle, de conformidad con la decisión 50/423 de la Asamblea General, adoptada el 18 de diciembre de 1995 en su 94ª sesión plenaria, que tenga a bien hacer distribuir dicho texto como documento del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 38 del programa.

(Firmado) Peter MAURER
Representante Adjunto de la
Presidencia en ejercicio

ANEXO

Documento de Lisboa, 1996, aprobado el 3 de diciembre de 1996
por los Jefes de Estado de la Organización para la Seguridad
y la Cooperación en Europa

[Original: inglés]

ÍNDICE

Página

Apéndices

I.	Declaración de la Cumbre de Lisboa	3
	<u>Documento adjunto</u>	
	Declaración del Presidente en ejercicio de la OSCE	9
II.	Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI	10
	<u>Documentos adjuntos</u>	
	I. Un marco para el control de los armamentos	14
	II. Desarrollo del programa del Foro de Cooperación en materia de Seguridad	21

Apéndice I

DECLARACIÓN DE LA CUMBRE DE LISBOA

1. Nosotros, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), nos hemos reunido en Lisboa para examinar la situación en la región de la OSCE y para establecer los cimientos cooperativos de nuestra seguridad común. A medida que nos aproximamos a un nuevo siglo, es más importante que nunca que, juntos construyamos una región pacífica de la OSCE en la que todas nuestras naciones y todos nuestros individuos puedan sentirse seguros.

2. Hoy adoptamos la Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI con miras a reforzar la seguridad y la estabilidad en toda la región de la OSCE. Acogemos con satisfacción la histórica decisión de los Estados participantes de la OSCE que han firmado el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE), de comenzar en la primera parte de 1997 negociaciones destinadas a adaptar el Tratado a las cambiantes condiciones de seguridad en Europa. Tenemos la intención de aprovechar todas las posibilidades de consolidar la paz y la prosperidad en toda la región de la OSCE, según ha quedado demostrado por nuestros esfuerzos combinados - por conducto de la OSCE y otras instituciones pertinentes - para forjar una paz sostenible en Bosnia y Herzegovina.

3. Reafirmamos los principios de la OSCE según se enuncian en el Acta Final de Helsinki y en otros compromisos contraídos en el marco de la OSCE. Estimamos que la observancia de todos esos principios y el cumplimiento de todos los compromisos deben mejorarse y requieren constante examen. Nos percatamos de que graves riesgos y retos, como los que se refieren a nuestra seguridad y nuestra soberanía, siguen suscitando seria preocupación. Nos comprometemos a ocuparnos de ellos.

4. El respeto de los derechos humanos sigue siendo de importancia fundamental para nuestro concepto de la democracia y para el proceso de democratización que se enuncia en la Carta de París. Estamos resueltos a consolidar las ventajas democráticas derivadas de los cambios que han tenido lugar desde 1989, y a organizar pacíficamente su ulterior desarrollo en la región de la OSCE. Cooperaremos en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

5. La OSCE tiene un papel fundamental que desempeñar en el fomento de la seguridad y la estabilidad en todas sus dimensiones. Estamos decididos a proseguir nuestros esfuerzos para mejorar más su eficiencia como instrumento primordial de pronta alerta, prevención de conflictos, gestión de crisis y capacidad de rehabilitación después de los conflictos. Pedimos al Presidente en ejercicio que informe sobre los progresos conseguidos al Consejo Ministerial de 1997.

6. La Declaración de Lisboa sobre un Modelo Común y Global de Seguridad para Europa en el siglo XXI es amplia expresión de nuestros esfuerzos por fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE y, como tal, complementa los esfuerzos de refuerzo mutuo de otras instituciones y organizaciones europeas y transatlánticas en esta esfera.

7. El control de los armamentos constituye un elemento importante de nuestra seguridad común. El Tratado FACE, en particular, es y seguirá siendo el fundamento de nuestra seguridad y estabilidad. El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), cuya labor también es importante para nuestra seguridad, ha adoptado dos decisiones en las que se fijan nuevas direcciones para su labor ulterior: "Un marco para el control de los armamentos" y "Desarrollo del programa del Foro de Cooperación en materia de Seguridad". Como ejemplo de la seguridad cooperativa, el Tratado de Cielos Abiertos, que abarca el territorio que va desde Vancouver hasta Vladivostok, tiende a mejorar la transparencia entre todas las Partes. Recordamos la Decisión de Budapest de 1994, y una vez más recalcamos firmemente la importancia de la entrada en vigor y la aplicación de ese Tratado. Además, si se pone término al suministro ilegal de armamentos, en particular a zonas de conflicto, se aportará una notable contribución a la seguridad, no solamente regional sino también general.

8. Acogemos con satisfacción el hecho de que Kazakstán, Ucrania y Belarús hayan cumplido su compromiso de eliminar de su territorio todas las ojivas nucleares. Esto representa una contribución histórica a la reducción de la amenaza nuclear y a la creación de un espacio de seguridad común en Europa.

9. El amplio concepto de seguridad de la OSCE requiere que se mejore el cumplimiento de todos los compromisos en materia de dimensión humana, en particular por lo que se refiere a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Esto afianzará aún más los valores comunes de una sociedad libre y democrática en todos los Estados participantes, lo que constituye una base esencial de nuestra seguridad común. Entre los problemas acuciantes que se plantean en el marco de la dimensión humana, las continuas violaciones de los derechos humanos, tales como desplazamientos forzados y falta de condiciones plenamente democráticas, amenazas a los medios de información independientes, fraude electoral, manifestaciones agresivas de nacionalismo, racismo, patriotismo, xenofobia y antisemitismo, siguen constituyendo una amenaza para la estabilidad en la región de la OSCE. Nos hemos comprometido a seguir ocupándonos de esos problemas.

10. Ante las tragedias de que han sido víctimas recientemente los refugiados en la región de la OSCE y teniendo en cuenta la cuestión de las migraciones forzadas, condenamos una vez más y prometemos abstenernos de toda política de "depuración étnica" o de expulsión en masa. Nuestros Estados facilitarán el regreso, en condiciones de seguridad y dignidad, de los refugiados y las personas desplazadas en su propio país, de conformidad con las normas internacionales. Hay que seguir reintegrándolos en sus lugares de origen sin discriminaciones. Elogiamos la labor del Asesor de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) en materia de migraciones, y expresamos nuestro apoyo por su continua actividad de seguimiento del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Regional de mayo de 1996 sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otras formas de desplazamiento involuntario y los repatriados en los países afectados.

11. La libertad de la prensa y de los medios de información figura entre los requisitos previos fundamentales para toda sociedad civil verdaderamente democrática. En el Acta Final de Helsinki nos hemos comprometido a respetar ese principio. Se deja sentir la necesidad de reforzar el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la esfera de los medios de información, teniendo en

cuenta, según proceda, la labor de otras organizaciones internacionales. En consecuencia, pedimos al Consejo Permanente que examine las formas de prestar más atención al cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la esfera de los medios de información, así como a la elaboración de un mandato para designar a un representante de la OSCE sobre la libertad de los medios de información, que se presentará a más tardar a la reunión de 1997 del Consejo Ministerial.

12. El amplio concepto de seguridad antes mencionado requiere proseguir los esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en materia de dimensión económica y un desarrollo adecuado de las actividades de la OSCE sobre cuestiones económicas, sociales y ambientales relacionadas con la seguridad. La OSCE debe prestar atención a la determinación de los riesgos para la seguridad derivados de los problemas económicos, sociales y ambientales, debe discutir sus causas y sus posibles consecuencias, y debe señalar a la atención de las instituciones internacionales pertinentes la necesidad de adoptar medidas apropiadas para aliviar las dificultades provocadas por esos riesgos. Con tal finalidad, la OSCE debe seguir mejorando sus vínculos con instituciones económicas y financieras internacionales que se refuercen mutuamente, incluidas consultas regulares a nivel apropiado encaminadas a mejorar la capacidad de identificar y evaluar en fase temprana la importancia para la seguridad de la evolución económica, social y ambiental. Debe fomentarse la interacción con iniciativas cooperativas regionales, subregionales y transfronterizas en las esferas económica y ambiental, pues contribuyen a la promoción de la seguridad y de las relaciones de buena vecindad. Por consiguiente, encomendamos al Consejo Permanente que examine la función de la Secretaría de la OSCE en la esfera de la dimensión económica y que elabore un mandato para un coordinador de actividades económicas y ambientales de la OSCE, que se desempeñe en la Secretaría de la OSCE, y lo presente a más tardar en el Consejo Ministerial de 1997.

13. Rendimos homenaje a los resultados conseguidos por la Misión de la OSCE a Bosnia y Herzegovina en sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Una cooperación pragmática con las instituciones internacionales y la Fuerza Multinacional de Aplicación (IFOR), así como la actuación del Alto Representante, han contribuido sobremanera a dicho éxito, demostrando de forma tangible las diversas formas de actividad cooperativa que pueden contribuir a la seguridad mediante la acción de instituciones que se refuercen mutuamente.

14. Acogemos con satisfacción el acuerdo dado por la Presidencia de Bosnia y Herzegovina para el establecimiento del Consejo de Ministros, lo que representa un paso importante hacia la creación de instituciones conjuntas plenamente eficaces. Reafirmando la necesidad de la plena aplicación del Acuerdo de Paz, acogemos con satisfacción los principios rectores convenidos en la Reunión de la Junta Ejecutiva Ministerial y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina en París el 14 de noviembre de 1996, y la decisión de la OSCE de prorrogar el mandato de su Misión a Bosnia y Herzegovina para 1997, tomando nota de la posibilidad de prórroga en el marco del período de consolidación de dos años. Nos comprometemos a brindar todos los recursos necesarios financieros y de personal para que la Misión pueda llevar a cabo su mandato.

15. La OSCE continuará desempeñando una importante función para la promoción y la consolidación de la paz en Bosnia y Herzegovina, sobre la base de los principios y compromisos de la OSCE. Confirmamos que supervisaremos la

preparación y celebración de las elecciones de autoridades municipales en 1997 y, a ese respecto, acogemos con satisfacción el acuerdo de las Partes relativo al anexo 3 del Acuerdo de Paz. Apoyaremos plenamente la labor de la Misión y su contribución a la aplicación de los resultados electorales. Ayudaremos a edificar la democracia mediante programas concretos, y nos esforzaremos activamente por la promoción y vigilancia de los derechos humanos. Seguiremos ayudando a aplicar medidas de estabilización subregional entre las Partes en el Acuerdo de Paz.

16. Recordando que la principal responsabilidad para la aplicación del Acuerdo de Paz recae en las propias Partes, les instamos a que cooperen de buena fe con la OSCE y otras instituciones en la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz. La función del Alto Representante seguirá siendo de particular importancia en este contexto. Exhortamos a las Partes a que cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

17. El Acuerdo sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad en Bosnia y Herzegovina y el Acuerdo Subregional sobre Control de Armamentos seguirán desempeñando un papel importante para promover y consolidar la estabilidad militar en Bosnia y Herzegovina y en las regiones limítrofes. Debería alentarse el establecimiento de condiciones favorables para la plena aplicación de esos Acuerdos. Sin embargo, el incumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de esos Acuerdos sigue siendo motivo de gran inquietud. Apoyamos la reafirmación, hecha en noviembre de 1996 en París por la Junta Ejecutiva Ministerial y por la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, de la necesidad de aplicar plenamente y de evitar estrictamente que se incumplan ambos Acuerdos. Instamos a las Partes a que cumplan sus compromisos mediante una cooperación de buena fe. Con respecto a los controles regionales de armas y dependiendo de que se progrese satisfactoriamente en la aplicación de los artículos II y IV, continuarán los esfuerzos iniciados para promover la aplicación del artículo V del anexo 1-B del Acuerdo de Paz.

18. La aplicación del Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina ha abierto el camino a los esfuerzos a nivel regional y subregional encaminados al logro de una paz duradera, de la estabilidad y de la buena vecindad en Europa sudoriental. Acogemos con beneplácito el desarrollo de las diversas iniciativas que fomentan el diálogo y la cooperación subregionales, tales como el Proceso de Estabilidad iniciado en Royaumont, la Iniciativa de Cooperación de Europa sudoriental, la Iniciativa Central Europea y el proceso global de estabilidad, seguridad y cooperación reactivado por la Declaración de Sofía de los Ministros de Asuntos Exteriores de los países de Europa sudoriental. La OSCE podría contribuir a que se aproveche plenamente el potencial de los diversos esfuerzos cooperativos regionales de forma que se apoyen y refuercen mutuamente.

19. Nos congratulamos de la atención continuada prestada por la OSCE a la democratización de la República Federativa de Yugoslavia. Los medios de información independientes y las elecciones libres e imparciales tienen una importancia crítica para fomentar una estabilidad duradera en la zona. Expresamos nuestra esperanza de que las Misiones de larga duración de la OSCE a Kosovo, Sanjak y Voivodina puedan reanudar su labor lo antes posible. En cumplimiento de su mandato, estas Misiones contribuirán activamente, entre otras cosas, a seguir los acontecimientos y a fomentar el diálogo con vistas a superar las actuales dificultades. También sería conveniente que hubiera otras formas

de participación de la OSCE, que incluyeran esfuerzos orientados a acelerar la democratización, fomentar medios de información independientes y asegurar elecciones libres y justas. Recordando nuestras declaraciones anteriores, pedimos que se desarrolle un diálogo sustancial entre las autoridades federales y los representantes albaneses de Kosovo con objeto de resolver todos los problemas pendientes en aquella región.

20. Reafirmamos nuestro total apoyo a la soberanía e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Condenamos la "depuración étnica", que ha producido destrucción en masa y la expulsión forzada de la población georgiana mayoritaria de Abjasia. Los actos de destrucción llevados a cabo por los separatistas, que entre otras cosas han obstaculizado el retorno de los refugiados y las personas desplazadas y la decisión de celebrar elecciones en Abjasia y en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur, socavan los positivos esfuerzos iniciados para promover la solución política de esos conflictos. Estamos convencidos de que la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas y la OSCE, con la participación de la Federación de Rusia como mediador, deberían continuar contribuyendo activamente a la búsqueda de una solución pacífica.

21. Observamos que se han hecho progresos hacia una solución política en la República de Moldova. Es necesario que exista una verdadera voluntad política para superar las dificultades que aún persisten y llegar a una solución basada en la soberanía e integridad territorial de la República de Moldova. Hacemos un llamamiento a todas las Partes para que intensifiquen sus esfuerzos con este fin. Recordando la Decisión de la Cumbre de Budapest, reiteramos nuestra inquietud por la falta de progresos en lo que se refiere a la entrada en vigor y la aplicación del Acuerdo entre Rusia y Moldova de 21 de octubre de 1994 sobre la retirada de tropas rusas. Esperamos que haya una retirada pronta, ordenada y completa de las tropas rusas. En cumplimiento del mandato de la Misión y de otras decisiones pertinentes de la OSCE, confirmamos el compromiso de la OSCE, inclusive por conducto de su Misión, de seguir de cerca la aplicación de este proceso, así como de ayudar a lograr un arreglo en la parte oriental de la República de Moldova, en estrecha cooperación con los mediadores ruso y ucranio. El Presidente en ejercicio informará sobre los progresos alcanzados a la próxima reunión del Consejo Ministerial.

22. Nos congratulamos de las recientes medidas encaminadas a lograr un arreglo pacífico en Chechenia (Federación de Rusia). Reconocemos el valioso papel desempeñado por el Grupo de Asistencia de la OSCE para facilitar el diálogo hacia una solución política de la crisis. Creemos que el Grupo de Asistencia debería continuar desempeñando este papel en el futuro, en especial con miras a la consecución de un acuerdo de paz duradero, la vigilancia de los derechos humanos y el apoyo a las organizaciones humanitarias.

23. Hacemos hincapié en la importancia de los Estados de Asia Central en la OSCE. Nos comprometemos a aumentar los esfuerzos de la OSCE encaminados a desarrollar estructuras democráticas y el Estado de derecho, a mantener la estabilidad y a evitar los conflictos en esa zona.

24. Nos comprometemos a intensificar aún más el diálogo con nuestros asociados mediterráneos para la cooperación, con el Japón y con la República de Corea. En este contexto, para la estabilidad en la región de la OSCE es importante que se

fortalezca la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. Agradecemos el continuado interés mostrado en las actividades de la OSCE por los asociados mediterráneos para la cooperación, por el Japón y por la República de Corea, así como la intensificación del diálogo y la cooperación con ellos. Les invitaremos a participar en nuestras actividades, incluidas las reuniones, cuando proceda.

25. El próximo Consejo Ministerial tendrá lugar en Copenhague en diciembre de 1997.

26. Tomamos nota de la invitación de Turquía para que la próxima Cumbre de la OSCE se celebre en Estambul.

27. Polonia ejercerá las funciones de Presidente en ejercicio durante 1998.

DOCUMENTO ADJUNTO

Declaración del Presidente en ejercicio de la OSCE

Como todos ustedes saben, en los dos últimos años no se ha logrado ningún progreso en la resolución del conflicto de Nagorno-Karabaj ni en la cuestión relativa a la integridad territorial de la República Azerbaiyana. Lamento que los esfuerzos realizados por los Copresidentes de la Conferencia de Minsk para reconciliar las opiniones de las partes sobre los principios para llegar a una solución no se hayan visto coronados por el éxito.

Los Copresidentes del Grupo de Minsk recomendaron tres principios que deberían formar parte de la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj. Estos principios, que contaron con el apoyo de todos los Estados miembros del Grupo de Minsk, son los siguientes:

- Integridad territorial de la República de Armenia y de la República Azerbaiyana;
- Estatuto jurídico de Nagorno-Karabaj, definido en un acuerdo basado en la libre determinación que confiera a Nagorno-Karabaj el más alto grado de autonomía dentro de Azerbaiyán;
- Seguridad garantizada para Nagorno-Karabaj y toda su población, incluyendo obligaciones mutuas de velar por que todas las partes cumplan las disposiciones del Acuerdo.

Lamento que Armenia no acepte estos principios, que cuentan con el apoyo de todos los demás Estados participantes.

Apéndice II

DECLARACIÓN DE LISBOA SOBRE UN MODELO COMÚN Y GLOBAL
DE SEGURIDAD PARA EUROPA EN EL SIGLO XXI

1. Nosotros, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la OSCE que se han reunido en Lisboa, estamos convencidos de que la historia nos ha ofrecido una oportunidad sin precedentes. La libertad, la democracia y la cooperación entre nuestros pueblos y naciones son ahora la base de nuestra seguridad común. Estamos decididos a aprender de las tragedias del pasado y a hacer realidad nuestra visión de un futuro de cooperación, creando un espacio común de seguridad, sin líneas divisorias, en el que todos los Estados sean iguales.

2. Nos enfrentamos con importantes desafíos, pero les haremos frente unidos. Estos desafíos afectan a la seguridad y a la soberanía de los Estados así como a la estabilidad de nuestras sociedades. Los derechos humanos no se respetan plenamente en todos los Estados de la OSCE. La tensión étnica, el nacionalismo agresivo, las violaciones de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales así como las serias dificultades de los procesos de transición económica pueden poner en peligro la estabilidad y extenderse también a otros Estados. El terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y de armas, la migración incontrolada y los daños al medio ambiente son motivo de preocupación creciente para toda la comunidad de la OSCE.

3. Sacando fuerzas de nuestra diversidad, nos enfrentaremos juntos a esos desafíos, por conducto de la OSCE y en asociación con otras organizaciones internacionales. Nuestro enfoque es el de una seguridad cooperativa basada en la democracia, en el respeto de los derechos humanos, en las libertades fundamentales y el Estado de derecho, en la economía de mercado y en la justicia social. Este enfoque excluye todo intento de dominio e implica la confianza mutua y la solución pacífica de controversias.

4. La OSCE desempeña un papel esencial para lograr nuestro objetivo: un espacio común de seguridad. Sus elementos fundamentales, el carácter global e indivisible de la seguridad y la adhesión a valores, compromisos y normas de comportamiento compartidos, inspiran nuestra visión de facultar a los gobiernos y a los individuos para que puedan construir un futuro mejor y más seguro.

5. Reconocemos que, dentro de la OSCE, los Estados son responsables del cumplimiento de los compromisos de la OSCE ante sus ciudadanos y ante los demás Estados.

6. Nos comprometemos conjuntamente:

- A actuar con solidaridad para fomentar el pleno cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE consagrados en el Acta Final de Helsinki, la Carta de París y otros documentos de la CSCE/OSCE;
- Sostener consultas rápidamente de conformidad con nuestras responsabilidades como miembros de la OSCE y haciendo pleno uso de los procedimientos e instrumentos de la OSCE con aquellos Estados participantes cuya seguridad se vea amenazada y a examinar conjuntamente las medidas que proceda adoptar en defensa de nuestros valores comunes;

- A no apoyar a aquellos Estados participantes que utilicen la fuerza o amenacen con utilizarla en violación del derecho internacional, contra la integridad territorial o la independencia política de cualquiera de los Estados participantes;
- A conceder importancia a las inquietudes en materia de seguridad de todos los Estados participantes independientemente de que pertenezcan o no pertenezcan a estructuras o acuerdos militares.

7. Reafirmamos el derecho inherente de todos y cada uno de los Estados participantes a su libertad de elegir o cambiar sus acuerdos de seguridad, incluyendo tratados de alianza, a medida que éstos evolucionan. Cada Estado participante respetará los derechos de todos los demás a este respecto. No fortalecerán su seguridad a expensas de la seguridad de otros Estados. Dentro de la OSCE ningún Estado, organismo o grupo podrá tener mayor responsabilidad que otro respecto del mantenimiento de la paz ni podrá considerar a ninguna parte de la región de la OSCE como su esfera de influencia.

8. Velaremos también por que la presencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado participante esté en conformidad con el derecho internacional, cuente con el consentimiento libremente expresado de dicho Estado, o corresponda a una decisión pertinente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

9. Tenemos que velar por que haya transparencia en nuestras acciones y en nuestras relaciones con los demás. Todos nuestros Estados que participen en arreglos de seguridad tendrán en cuenta que esos arreglos deben ser de carácter público, previsible y abierto, y que deben corresponder a las necesidades de la seguridad individual y colectiva. Esos arreglos no menoscabarán los derechos soberanos de otros Estados y tendrán en cuenta sus legítimos intereses en materia de seguridad.

Podremos recurrir a la OSCE para que actúe como depositario de declaraciones y acuerdos relativos a nuestros arreglos de seguridad.

10. Sobre la base de lo antedicho, nuestra tarea actual consiste en afianzar nuestra cooperación futura. Para ello:

- Estimulamos las iniciativas bilaterales y regionales destinadas a desarrollar relaciones de buena vecindad y de cooperación. En este contexto, la OSCE podría explorar una gama de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad en apoyo de los procesos de seguridad regional. Continuaremos vigilando la aplicación del Pacto de Estabilidad en Europa. Las mesas redondas regionales brindan un útil instrumento de diplomacia preventiva;
- Como importante contribución a la seguridad, reafirmamos nuestra determinación de respetar y cumplir plenamente todos nuestros compromisos relacionados con los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales. Reafirmamos nuestra voluntad de cooperar plenamente con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales. Estamos dispuestos a responder a cualquier petición de cualquier Estado participante que busque solución para las cuestiones de las minorías en su territorio;

- Estimamos importante nuestra cooperación con regiones adyacentes a la de la OSCE, prestando especial atención a la zona del Mediterráneo;
- Nos comprometemos a continuar el proceso de control de armamentos como cuestión central para la seguridad en la región de la OSCE;
- Un mayor fortalecimiento de la estabilidad a través del control de los armamentos convencionales será decisivo para el futuro de la seguridad en Europa. Reafirmamos la importancia del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE) y acogemos con satisfacción la decisión de los Estados Partes en el Tratado FACE de adaptarlo a las cambiantes condiciones de seguridad en Europa, así como de contribuir a la seguridad común e indivisible. Nos congratulamos de las decisiones sobre "Un Marco para el control de los armamentos" y sobre el "Desarrollo del programa del Foro de Cooperación en materia de Seguridad" adoptadas por el Foro de Cooperación en materia de Seguridad. Estamos resueltos a realizar otros esfuerzos en ese Foro a fin de abordar conjuntamente las preocupaciones comunes en materia de seguridad de los Estados participantes, y de sostener el concepto global y cooperativo de la OSCE relativo a la seguridad indivisible;
- En este contexto, reafirmamos que mantendremos únicamente capacidades militares que guarden relación con las necesidades legítimas individuales o colectivas en materia de seguridad, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones con arreglo al derecho internacional. Determinaremos nuestras capacidades militares sobre la base de procedimientos nacionales democráticos, de forma transparente, teniendo en cuenta las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de otros Estados así como la necesidad de contribuir a la seguridad y estabilidad internacionales;
- Reafirmamos que la seguridad europea requiere la más amplia cooperación y coordinación posible entre los Estados participantes y las organizaciones europeas y transatlánticas. La OSCE es la organización de carácter inclusivo y global para la labor de consulta, adopción de decisiones y cooperación en su región, y un acuerdo regional en el marco del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. En tal calidad está particularmente bien situada como foro para realzar la cooperación y la complementariedad entre esas organizaciones e instituciones. La OSCE actuará en régimen de asociación con ellas, a fin de responder eficazmente a las amenazas y a los desafíos que se plantean en su zona;
- En circunstancias excepcionales los Estados participantes pueden decidir conjuntamente remitir una cuestión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en nombre de la OSCE en los casos en que, a su juicio, se requiera la actuación del Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones pertinentes del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- La OSCE fortalecerá la cooperación con otras organizaciones competentes en materia de seguridad cuyas actividades sean transparentes y previsibles, cuyos miembros adhieran individual y colectivamente a los principios y compromisos de la OSCE, y cuya participación se base en compromisos francos y voluntarios;

11. Nuestra labor relacionada con el modelo de seguridad está muy adelantada y proseguirá activamente. Encomendamos a nuestros representantes que trabajen enérgicamente en el Modelo de seguridad e invitamos al Presidente en ejercicio a presentar un informe en la próxima Reunión del Consejo Ministerial en Copenhague. El programa de trabajo incluirá los siguientes puntos:

- Examen continuo de la observancia de los principios de la OSCE y del cumplimiento de los compromisos contraídos, a fin de asegurar progresos hacia los objetivos de la OSCE y hacia los cometidos que figuran en este programa;
- Instrumentos que refuercen las actividades conjuntas de carácter cooperativo en el marco de la OSCE en caso de que un Estado participante no cumpla los compromisos de la OSCE;
- Definición de una plataforma de modalidades de cooperación en materia de seguridad entre la OSCE y otras organizaciones competentes en cuestiones de seguridad, de conformidad con lo expuesto precedentemente;
- Sobre la base de la experiencia de los mecanismos de la OSCE de diplomacia preventiva y prevención de conflictos, adaptación de los instrumentos existentes y desarrollo de otros instrumentos destinados a alentar a los Estados participantes a que recurran más a la OSCE para reforzar su seguridad;
- Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados participantes a fin de desarrollar más los conceptos y principios incluidos en la presente Declaración, y mejorar nuestra capacidad de enfrentar los riesgos y desafíos específicos para la seguridad;
- Recomendaciones de cualquier nuevo compromiso, estructura o arreglo en el marco de la OSCE que pudiera reforzar la seguridad y estabilidad en Europa.

Teniendo en cuenta esta labor, manteniendo los compromisos contraídos en el Acta Final de Helsinki, y recordando la Carta de París, consideraremos la elaboración de una carta sobre la seguridad europea que pueda servir a las necesidades de nuestros pueblos en el próximo siglo.

12. Nuestro objetivo consiste en transformar nuestra búsqueda de una seguridad mayor en un esfuerzo mutuo encaminado a colmar las aspiraciones y mejorar la vida de todos nuestros ciudadanos. Esta búsqueda, centrada en logros pragmáticos y en ideales, sabrá aprovechar la naturaleza flexible y dinámica de la OSCE y su función central de instauración de la seguridad y la estabilidad.

DOCUMENTO ADJUNTO I

Un marco para el control de los armamentos

I. INTRODUCCIÓN

1. El control de armamentos, incluidos el desarme y el fomento de la confianza y la seguridad, forma parte integrante del concepto global y cooperativo de seguridad de la OSCE. El firme empeño de los Estados participantes en la OSCE en la plena aplicación y el ulterior desarrollo de los acuerdos de control de armamentos es esencial para fortalecer la estabilidad política y militar dentro del área de la OSCE. Es preciso fortalecer las tendencias positivas de cooperación, transparencia y previsibilidad.

2. Sobre la base de las medidas existentes para el control de armamentos, la OSCE buscará y desarrollará nuevas formas de ocuparse de las inquietudes de seguridad que afectan a todos los Estados del área de la OSCE. Estas inquietudes de seguridad incluyen las tensiones y los conflictos entre Estados o dentro de ellos que podrían extenderse y afectar la seguridad de otros Estados. El objetivo debe consistir en elaborar un concepto y una estructura que apoyen toda una gama de esfuerzos en materia de control de armamentos, incluidas las cuestiones de ámbito regional. Será importante asegurar en todo momento la complementariedad entre los enfoques regionales y los de la OSCE en su conjunto. Los esfuerzos en materia de control de armamentos deberían basarse, entre otras, en cuestiones concretas de seguridad militar.

3. A fin de proporcionar esta coherencia conceptual y estructural a los esfuerzos de la OSCE, los Estados participantes han decidido establecer un Marco para el control de los armamentos concebido para crear una red de compromisos y obligaciones en materia de control de armamentos, que estén interrelacionados y se refuercen mutuamente. El Marco establecerá relaciones entre los esfuerzos actuales y los que se realicen en el futuro en el ámbito del control de armamentos de modo que se integren en una estructura global. También servirá como orientación para futuras negociaciones sobre control de armamentos entre los Estados participantes y como base para el establecimiento de un programa de trabajo flexible para la labor futura en materia de control de armamentos. El Marco será una contribución importante para ampliar el ámbito de los esfuerzos de la OSCE en materia de seguridad y complementará la labor actual en la OSCE sobre un modelo de seguridad para el siglo XXI.

4. La base de dicha red ya existe. El Tratado FACE establece un núcleo de medidas de previsibilidad y estabilidad militar, esencial para la seguridad de todos los Estados participantes en la OSCE. El Documento de Viena ha aportado mayor transparencia y confianza mutua con respecto a las fuerzas militares y a las actividades militares de todos los Estados participantes en la OSCE. El Código de Conducta ha definido importantes normas para los aspectos político-militares de la seguridad. Estos compromisos y estas obligaciones vigentes son la esencia del concepto cooperativo de seguridad de la OSCE.

El Tratado de Cielos Abiertos, que debería entrar en vigor lo antes posible, puede suponer una contribución sustancial a la transparencia y la apertura.

El proceso de control de armamentos iniciado bajo los auspicios de la OSCE en el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina constituye una parte importante de los esfuerzos de la OSCE encaminados a fortalecer la seguridad y la estabilidad.

Además de nuestro apoyo sostenido a la plena aplicación y al adecuado desarrollo ulterior de los acuerdos vigentes, se necesitan nuevas negociaciones y esfuerzos que completen la contribución a realizar, con objeto de dar respuestas eficaces a los desafíos militares a la seguridad de los Estados participantes en la OSCE.

5. Las lecciones y los logros de actividades anteriores así como los fines, los métodos y los principios de negociación establecidos en el presente documento constituyen en su conjunto la base para ocuparse de los desafíos y riesgos para la seguridad militar en la zona de la OSCE. En consecuencia, las negociaciones ulteriores y todo acuerdo subsiguiente se relacionarán conceptualmente con los acuerdos vigentes dentro del Marco. El Foro de Cooperación en materia de Seguridad desempeña una función singular en esta tarea que lleva a cabo la OSCE de vincular los diversos esfuerzos separados que individualmente y colectivamente contribuyen a la seguridad y al bienestar de todos los Estados participantes en la OSCE.

6. La finalidad del presente Marco es la siguiente:

- Contribuir a la evolución de la zona de la OSCE como espacio indivisible de seguridad común, entre otras formas, estimulando la elaboración de nuevas medidas de control de armamentos;
- Proporcionar una base para fortalecer la seguridad y la estabilidad mediante medidas concretas encaminadas a realzar la asociación de seguridad entre los Estados participantes en la OSCE;
- Conseguir que los Estados participantes en la OSCE puedan ocuparse de los problemas concretos de seguridad de forma apropiada, no aisladamente, sino como parte de una iniciativa general de la OSCE en la que todos se hallan comprometidos;
- Crear una red de compromisos y obligaciones en materia de control de armamentos que estén interrelacionados y se refuercen mutuamente, y que expresen el principio de que la seguridad es indivisible para todos los Estados participantes en la OSCE;
- Dar coherencia estructural a la relación mutua entre los acuerdos vigentes y los que se concierten en el futuro;
- Proporcionar una base para establecer un programa flexible para el futuro control de armamentos en la OSCE.

II. DESAFÍOS Y RIESGOS

7. En la zona de la OSCE siguen planteándose desafíos y riesgos en la esfera de la seguridad militar, y es posible que se planteen otros en el futuro.

El Marco ayudará a promover respuestas cooperativas a los desafíos y los riesgos que puedan afrontarse mediante medidas de control de armamentos. Con esta finalidad convendría ocuparse, entre otras cosas:

- De los desequilibrios militares que puedan contribuir a la inestabilidad;
- De tensiones y conflictos entre Estados, particularmente en las zonas fronterizas, que afecten a la seguridad militar;
- De los conflictos internos que potencialmente puedan originar tensiones militares o conflictos entre Estados;
- De fomentar la transparencia y previsibilidad con respecto a las intenciones militares de los Estados;
- De ayudar a conseguir que las fuerzas militares, paramilitares y de seguridad estén bajo control político-democrático de las autoridades establecidas constitucionalmente y de las normas del estado de derecho;
- De velar por que la evolución o el establecimiento de organizaciones militares y políticas multinacionales sea enteramente compatible con el concepto de seguridad global y cooperativo de la OSCE y esté en plena consonancia con los compromisos y objetivos en materia de control de armamentos;
- De velar por que ningún Estado participante, organización o agrupación refuerce su seguridad a expensas de la seguridad de los demás, o considere a cualquier parte de la zona de la OSCE como una esfera particular de influencia;
- De velar por que la presencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado participante esté en conformidad con el derecho internacional, con el consentimiento libremente expresado de dicho Estado, o con una decisión pertinente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- De velar por la plena ejecución de los acuerdos de control de armamentos en todo momento, aun en las situaciones de crisis;
- De velar por que, mediante un proceso de revisión periódico llevado a cabo con espíritu de seguridad cooperativa, los acuerdos de control de armamentos sigan respondiendo a las necesidades de seguridad en la zona de la OSCE;
- De velar por que haya plena cooperación, incluida la cooperación en el cumplimiento de los compromisos existentes, en la lucha contra todas las formas y prácticas del terrorismo.

III. PRINCIPIOS DE NEGOCIACIÓN

8. Los acuerdos de control de armamentos interrelacionados y que se refuerzan mutuamente son la consecuencia lógica del principio de indivisibilidad de la

seguridad. En consecuencia, tanto la negociación como la aplicación, dentro de la zona de la OSCE, de acuerdos regionales o de otro tipo que no sean vinculantes para todos los demás Estados participantes en la OSCE son objeto de interés directo para todos los Estados participantes. Los Estados participantes en la OSCE continuarán con los esfuerzos destinados a fomentar la confianza y la estabilidad mediante acuerdos libremente negociados sobre control de armamentos. Los regímenes de control de armamentos tendrán en cuenta las características específicas de las fuerzas armadas de cada Estado participante, así como los compromisos y las obligaciones ya contraídos. Sobre la base de la experiencia anterior, los Estados participantes en la OSCE han desarrollado los siguientes principios para que sirvan de orientación en futuras negociaciones. La aplicabilidad de cada uno de dichos principios dependerá de las necesidades particulares de seguridad de que se trate:

- Suficiencia. Los regímenes de control de armamentos deberán incluir medidas destinadas a asegurar que cada Estado participante mantenga sólo las capacidades militares acordes con sus legítimas necesidades de seguridad individual o colectiva y no trate de imponer su superioridad militar sobre ningún otro Estado participante.
- Transparencia mediante el intercambio de información. Un elemento esencial de un régimen eficaz de control de armamentos es prever un intercambio completo, exacto y puntual de la información pertinente, que incluirá la magnitud, localización y doctrina militar de las fuerzas militares, así como las actividades de éstas.
- Verificación. Las medidas adoptadas deberían combinarse, según proceda, con medidas de verificación adecuadas a su contenido e importancia. Esto debería incluir medidas de verificación suficientemente rigurosas que permitan evaluar la información intercambiada y la aplicación de las medidas acordadas sujetas a verificación, fortaleciendo así la confianza.
- Limitaciones de las fuerzas. Las limitaciones y, cuando sean necesarias, las reducciones son un elemento importante en la continua búsqueda de seguridad y estabilidad con niveles más bajos de fuerzas. Otras disposiciones restrictivas referentes a las fuerzas armadas y las medidas destinadas a fomentar la seguridad siguen siendo elementos importantes en la búsqueda de estabilidad.

IV. OBJETIVOS Y MÉTODOS DEL DESARROLLO ULTERIOR DEL CONTROL DE ARMAMENTOS

9. Entre los fines del control de armamentos y los métodos para ayudar a fortalecer la estabilidad y la seguridad, y aumentar la transparencia, la cooperación y la confianza en la zona de la OSCE deberían figurar los siguientes:

- Fortalecer el concepto de indivisibilidad de la seguridad;
- Reforzar las medidas vigentes para toda la zona de la OSCE mediante la evaluación continuada de su eficacia y desarrollar, según proceda,

nuevas medidas para abordar los desafíos que persisten y los futuros en materia de seguridad;

- Reorientar el debate de cuestiones de seguridad regional hacia un plano más práctico y concreto a fin de concebir medidas orientadas a reducir la inestabilidad regional y los desequilibrios militares entre los Estados participantes en la OSCE;
- Concebir medidas de control de armamentos para estabilizar situaciones concretas de crisis, incluyendo el uso adecuado de las medidas actuales que sean pertinentes;
- Examinar, según proceda, la cuestión de las limitaciones de fuerzas armadas y restricciones de sus actividades;
- Tener debidamente en cuenta, al elaborar medidas de control de armamentos, los intereses legítimos de seguridad de cada Estado participante, independientemente de que forme o no parte de una alianza político-militar;
- Desarrollar la transparencia, las consultas y la cooperación en la evolución o el establecimiento de organizaciones multinacionales militares y políticas, reconociendo en este contexto el derecho inherente de cada Estado participante a escoger o cambiar sus propios arreglos de seguridad, incluidos los tratados de alianza;
- Velar por una mayor transparencia facilitando información a todos los Estados participantes sobre la aplicación, dentro de la zona de la OSCE, de acuerdos regionales o de otro tipo que no sean vinculantes para todos los Estados participantes en la OSCE, según lo acordado por los signatarios de tales acuerdos;
- Mejorar los actuales procedimientos de verificación y elaborar otros nuevos, si es necesario.

10. Los Estados participantes reconocen que la aplicación plena, en todo momento, de los compromisos y obligaciones que han contraído supone una contribución indispensable para el logro de esos objetivos. Asimismo manifiestan su intención de seguir vigilando esa aplicación de cerca y regularmente, así como de buscar métodos más eficaces para revisarla, incluso utilizando de la mejor manera posible el asesoramiento técnico y los recursos disponibles.

V. CREACIÓN DE UNA RED DE ACUERDOS DE CONTROL DE ARMAMENTOS

11. Los Estados participantes han contraído diversos compromisos y obligaciones en materia de control de armamentos. Dichos compromisos y obligaciones son jurídica o políticamente vinculantes y varían en su contenido y su ámbito geográfico, que es global, o abarca a toda la OSCE, o es regional, o es bilateral. Los acuerdos que figuran en el anexo del presente documento (véase el documento incluido) constituyen una base para una red de acuerdos interrelacionados y que se refuerzan mutuamente. La plena aplicación de los

acuerdos incluidos en la lista es esencial para fortalecer la seguridad a nivel individual y colectivo de los Estados participantes, independientemente de que formen parte o no o sean Estados firmantes o no de estos acuerdos.

12. Basándose en los resultados conseguidos, la labor futura en materia de control de armamentos abordará los desafíos que surjan ahora y los nuevos desafíos y desarrollará una mayor transparencia, apertura y cooperación en el ámbito militar. Se podrán negociar por separado nuevos acuerdos de control de armamentos, pero esos acuerdos formarán parte integrante de la red.

Documento incluido

Anexo de "Un marco para el control de los armamentos"

Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Tratado de Cielos Abiertos.

Acta de Conclusión de la Negociación sobre Efectivos de Personal de las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Medidas Estabilizadoras para Situaciones de Crisis Localizadas.

Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales.

Intercambio Global de Información Militar.

Documento de Viena 1994.

Código de Conducta.

Principios que deben regir la no proliferación.

DOCUMENTO ADJUNTO II

Desarrollo del programa del Foro de Cooperación
en materia de Seguridad

1. Los Estados participantes en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE):

Recordando su decisión de establecer el Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) para fortalecer la seguridad y la estabilidad dentro de la comunidad de Estados de la OSCE, conforme a lo establecido en el capítulo V de la Declaración de la Cumbre de Helsinki de 10 de julio de 1992,

Habiendo examinado y evaluado los resultados alcanzados en las negociaciones del FCS, en particular en el marco del Programa de Acción Inmediata acordado en Helsinki, así como la labor adicional encomendada en el capítulo V de la Declaración de la Cumbre de Budapest de 6 de diciembre de 1994,

Reconociendo que el FCS necesita un nuevo programa de trabajo,

Basándose en el documento "Un Marco para el control de los armamentos",

Recordando su compromiso de utilizar ese Marco como una base para elaborar un programa de control de armamentos orientado a fortalecer la red de compromisos recíprocos de los Estados participantes en materia de seguridad, y

Teniendo en cuenta los acuerdos vigentes, las necesidades particulares de seguridad y las características específicas de las fuerzas armadas de cada uno de los Estados participantes,

han decidido que el FCS deberá ocuparse con carácter prioritario de las siguientes cuestiones:

I. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS ARMAMENTOS
ACORDADAS

2. Con miras a fortalecer más la confianza, la seguridad y la estabilidad en la zona de la OSCE los Estados participantes acuerdan seguir esforzándose por la plena aplicación, en letra y en espíritu, de todas las medidas vigentes en materia de control de armamentos y de las medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS) acordadas por la OSCE. Se prestará especial atención a la aplicación del Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, incluido el examen de la posibilidad de convocar una conferencia de seguimiento. El FCS continuará la evaluación de la aplicación de las medidas acordadas utilizando los procedimientos establecidos.

3. El FCS examinará la posibilidad de prestar ayuda, en relación con cuestiones de aplicación, a los Estados participantes que la hayan pedido. Para ello se utilizarán los recursos aportados voluntariamente por los Estados participantes y los recursos y la experiencia del Centro para la Prevención de Conflictos.

II. MEDIDAS REGIONALES

4. Reconociendo los desafíos y las oportunidades que ofrecen las situaciones que se plantean en determinadas regiones, los Estados participantes podrán, dentro del FCS y sobre una base oficiosa en régimen de participación abierta, examinar cuestiones regionales y explorar posibilidades de mayor cooperación. Esta labor se basará en la iniciativa y el interés de uno o más Estados participantes de la región de que se trate. Los Estados participantes podrán abordar también cuestiones regionales en respuesta directa a una situación de inestabilidad dentro de una región de la zona de la OSCE o que amenace con propagarse a ella. En particular, el FCS podrá estudiar las maneras de utilizar de forma más efectiva su decisión sobre "Medidas estabilizadoras para situaciones de crisis localizadas".

5. Esas iniciativas podrán tratar de medidas especialmente concebidas para la región y complementarias de los esfuerzos desarrollados en el plano general de la OSCE, si es preciso fomentar esos esfuerzos para atender a necesidades específicas de una región. Las medidas podrán estar concebidas para consolidar o aumentar la transparencia y la previsibilidad, promover relaciones de buena vecindad en la esfera militar, o reducir tensiones. Esas medidas formarán parte integrante de los compromisos en el plano general de la OSCE.

6. El FCS apoyará los acuerdos regionales que se hayan negociado o vayan a negociarse con la participación directa de la OSCE o bajo sus auspicios.

III. ELABORACIÓN DE UNA RED DE ACUERDOS PARA EL CONTROL DE ARMAMENTOS

7. Los Estados participantes se han comprometido, a través del Marco para el control de los armamentos, a establecer una red de acuerdos interrelacionados y que se refuercen mutuamente.

8. Esto puede significar el estudio de medios para que los Estados participantes puedan elaborar, mediante negociaciones libremente entabladas y sobre la base de la igualdad de derechos, nuevos arreglos que apoyen los enfoques cooperativos y que traten de las necesidades y los intereses en materia de seguridad que se identifican en el Marco para el control de armamentos. Esos arreglos, que pueden variar en su esencia y en su ámbito geográfico, pudiendo ser bilaterales, regionales o para toda la zona de la OSCE, formarán parte integrante de la red y serán compatibles entre sí y también con los objetivos y los métodos enunciados en el Marco para el control de los armamentos.

9. De conformidad con su mandato, el FCS desempeñará su función de diálogo en materia de seguridad. Los Estados participantes utilizarán al máximo esta función del FCS para efectuar intercambios regulares y sustanciales de información sobre la labor realizada y los progresos alcanzados en materia de procesos y negociaciones por separado sobre el control de armamentos (por ejemplo, dentro del Grupo Consultivo Conjunto). Este procedimiento permitirá que las opiniones y preocupaciones expresadas en el FCS se tengan en cuenta durante dichas negociaciones y dichos procesos, teniendo presente el concepto global de seguridad indivisible de la OSCE.

IV. FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS ACORDADAS Y ELABORACIÓN
DE OTRAS NUEVAS

10. Los Estados participantes acuerdan buscar medios de fortalecer los acuerdos vigentes en materia de control de armamentos y los regímenes de medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad (MFCS), en particular el Documento de Viena 1994, con objeto de aumentar la transparencia y la previsibilidad en sus relaciones en materia de seguridad. El FCS examinará también las perspectivas de fomentar formas cooperativas de verificación y las formas más adecuadas de utilizar MFCS y otras disposiciones sobre control de armamentos en las esferas de la diplomacia preventiva, la gestión de crisis y la rehabilitación posterior a los conflictos.

11. El FCS considerará ulteriores esfuerzos encaminados al desarrollo de medidas para el establecimiento de normas y estándares (MENE), tales como el Código de Conducta sobre Aspectos Militares de la Seguridad, los Principios reguladores de las transferencias de armas convencionales y los Principios que deben regir la no proliferación, así como la posibilidad de adoptar nuevas MENE.

12. De conformidad con los riesgos y desafíos enumerados en el Marco para el control de los armamentos, el FCS estudiará la posible elaboración de nuevas medidas. En el anexo del presente documento (véase el documento incluido) figura una lista de sugerencias propuestas hasta la fecha por uno o más Estados participantes.

13. Los Estados participantes estudiarán:

- Modos de dar mayor eficacia a los métodos de trabajo del FCS;
- Formas de lograr una mayor cohesión entre el FCS y el Consejo Permanente en esferas de actividad complementarias;
- Posibilidad de brindar la experiencia del FCS a los Estados asociados del área mediterránea adyacente, si lo solicitan y dentro de los recursos existentes; y
- Medidas para complementar (sin duplicar) los esfuerzos de la comunidad internacional para hallar una solución eficaz en lo que respecta a las minas terrestres antipersonal y en relación con la lucha contra el terrorismo.

14. Los Estados participantes de la OSCE han decidido además que el FCS informará en la próxima sesión del Consejo Ministerial acerca de los progresos alcanzados y de las cuestiones concretas que el FCS haya decidido abordar dentro del programa.

Documento incluido

Teniendo presentes las inquietudes expresadas por algunos Estados participantes, uno o más Estados participantes propusieron las siguientes sugerencias no consensuales:

- Extensión de las MFCS a las actividades navales;
- Intercambio de información sobre fuerzas de seguridad interna;
- Medidas relativas al estacionamiento de fuerzas armadas;
- Cooperación en la conversión de la defensa;
- Medidas relativas al despliegue de fuerzas armadas en territorios extranjeros, incluyendo sus movimientos transfronterizos;
- Seminarios periódicos sobre doctrina militar (con participación militar de alto nivel);
- Un "Libro Blanco de la OSCE" sobre cuestiones de defensa, basado en los regímenes de información vigentes de la OSCE y aprovechando las experiencias nacionales de los países;
- Estudio de la posibilidad de crear en Europa zonas libres de armas nucleares;
- Participación voluntaria, sobre una base nacional, en la verificación e intercambio de información sobre regímenes regionales;
- Transparencia en lo que se refiere a los aspectos estructurales, cualitativos y operacionales de las fuerzas armadas;
- Declaración unilateral sobre límites máximos en materia de armamentos.

Cualquier otra sugerencia que se presente habrá de estar en consonancia con las normas y los estándares del FCS.
